



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 17 JUL. 1981

Expte. N° 200/81

VISTO:

Estas actuaciones por las que el señor Juan Luis Alurralde solicita expedición del diploma de Licenciado en Química, como egresado de la / carrera de la Licenciatura en Química; y

CONSIDERNADO:

Que Dirección de Alumnos informa que de acuerdo al plan de estudios 1978 cursado por el recurrente, falta la aprobación de la materia "Inglés II", por cuanto el único examen de idioma que registra aprobado, lo es el de "Inglés I" el 14 de Julio de 1980;

Que la Coordinadora del Area de Lenguas Modernas aclara que el idioma inglés es una asignatura anual, dictada para las carreras de Ingeniería Química y Licenciatura en Química, de contenidos equivalentes, denominándose "Inglés Técnico" para la primera e "Inglés I" e "Inglés II" para la segunda, constituyéndose el tribunal examinador al solo efecto de examinar la / materia en su totalidad;

Que por lo tanto, el examen rendido y aprobado por el causante con fecha 14 de Julio del año pasado, es equivalente a los dos cursos de idiomas exigidos por el respectivo plan de estudios, debiendo en consecuencia rectificarse el acta de examen, dándose a la misma el valor de un examen total, es decir de "Inglés I" e "Inglés II", repitiéndose las calificaciones para ambos cursos;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por el Departamento de Humanidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley Nro. 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Tener por inscripto a examen en la materia INGLES II de la carrera de la Licenciatura en Química, al señor Juan Luis ALURRALDE.

ARTICULO 2°.- Rectificar la planilla de examen de la asignatura INGLES I, correspondiente al libro 7 D, folio 22, acta 420, calificación nueve (9), del / 14 de Julio de 1980, en cuanto al registro del señor Juan Luis ALURRALDE de / la carrera de la Licenciatura en Química, debiendo decir: INGLES I e INGLES / II, por los motivos señalados en el exordio.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE SECRETARIA ACADEMICA

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO RECTOR